



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02238-00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora no describió la excepción de mérito presentada por la demandada.

Estando en la oportunidad procesal pertinente se abre a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 443 en concordancia con los artículos 392, 372 (Parágrafo) y 373 del C.G.P.

Parte Demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo en lo que sea pertinente y conducente.

Parte Demandada:

Documentales: Ténganse como tales los que obran en el expediente aportados al formular la excepción, en lo que sea pertinente y conducente.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 081
de hoy 23 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROE

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad2e0f7994f553f88c1e3353ad95c750ac1ff5c72dae48c7175f1fe2945e8f6**

Documento generado en 21/09/2020 12:26:54 p.m.